



Acuerdo General 10/2010, relativo a la nueva denominación del Juzgado Penal y de Preparación Penal del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Cadereyta Jiménez, Nuevo León; así como a la creación, denominación, domicilio, jurisdicción, competencia y fecha de inicio de funciones del Juzgado Segundo Penal y de Preparación Penal del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Cadereyta Jiménez, Nuevo León.



PRIMERO: Facultades constitucionales del Consejo de la Judicatura. Que los artículos 94 y 97 de la *Constitución Política del Estado de Nuevo León*, preceptúan que la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial, estarán a cargo del Consejo de la Judicatura. Por tales razones, este último cuenta con facultades para expedir los acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones, como las de los juzgados o áreas administrativas.



SEGUNDO: Facultades para la creación de juzgados. Que el artículo 97, en su fracción III, de la *Constitución Política del Estado de Nuevo León*, precisa que el Consejo de la Judicatura cuenta con facultades para crear los juzgados que coadyuvan a una impartición de justicia expedita, eficaz y oportuna, previa la sustentación presupuestal, a tales efectos.

TERCERO: Facultades para definir la denominación, jurisdicción, competencia y domicilio de cada juzgado. Que los numerales 97, fracción II, de la *Constitución Política del Estado de Nuevo León*, 91, fracción XIII, de la *Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nuevo León*, y 19, fracción I del *Reglamento Orgánico Interior del Consejo del Estado*, establecen que al Consejo de la Judicatura le asiste la facultad de definir la denominación, jurisdicción, competencia y domicilio de cada juzgado.

Por lo antes expuesto, y además con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales señaladas, el Consejo de la Judicatura expide el siguiente:



ACUERDO:



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
H. CONSEJO DE LA JUDICATURA

PRIMERO: Nueva denominación del Juzgado Penal y de Preparación Penal. A partir del día 26 veintiséis de abril de dos mil diez, el Juzgado Penal y de Preparación Penal del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Cadereyta Jiménez, Nuevo León, cambiará su denominación oficial por el de Juzgado Primero Penal y de Preparación Penal del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Cadereyta Jiménez, Nuevo León. En la inteligencia que conservará su jurisdicción, competencia y domicilio oficial.

SEGUNDO: Creación de juzgado de primera instancia en Cadereyta Jiménez, Nuevo León. Se autoriza la creación de un nuevo juzgado de primera instancia, con residencia en Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

TERCERO: Denominación y domicilio. El nuevo juzgado de primera instancia será denominado Juzgado Segundo Penal y de Preparación Penal del Quinto Distrito Judicial, y tendrá su domicilio oficial en el Libramiento Monterrey-Reynosa, kilómetro 30, colonia El Calvario en Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

CUARTO: Jurisdicción territorial. El Juzgado Segundo Penal y de Preparación Penal tendrá su jurisdicción geográfica en el Quinto Distrito Judicial.

QUINTO: Competencia. El Juzgado Segundo Penal y de Preparación Penal del Quinto Distrito Judicial conocerá, sustanciará y resolverá de todos aquellos asuntos a que aluden los artículos 36 y 36 bis de la *Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nuevo León* y demás que establezcan las leyes respectivas.

SEXTO: Inicio de funciones. El Juzgado Segundo Penal y de Preparación Penal del Quinto Distrito Judicial iniciará sus funciones el día 26 veintiséis de abril de 2010 dos mil diez.

SÉPTIMO: Circunstancias no previstas. El Pleno del Consejo de la Judicatura resolverá cualquier cuestión que pudiera suscitarse con motivo de la aplicación del presente Acuerdo General.

Transitorios:

PRIMERO: Vigencia. Este Acuerdo General entrará en vigor el día 26 veintiséis de abril de 2010 dos mil diez.

SEGUNDO: Publicación. Para conocimiento de las autoridades, litigantes y público en general, publíquese este Acuerdo en el *Boletín Judicial* y en la página web del Poder Judicial del Estado.

**Presidente del Tribunal Superior de Justicia y
del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León.**

Magistrado Jorge Luis Mancillas Ramírez.



Consejero

Licenciado Francisco Javier Gutiérrez Villarreal.

Consejero

Licenciado Raúl Gracia Guzmán.

Secretario General de Acuerdos del Consejo de la Judicatura

Alan Pabel Obando Salas.